



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. **1884** DE 2019

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, modificados por el Decreto 348 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.591.121**, profesional Universitario Grado 219-03, Líder del Macroproceso M. Gestión Asuntos Legales y Públicos en Secretaría de Educación, se le autorizó comisión de servicios al Municipio de **Tame, los Días 27 y 28 de Junio de 2019**, y asista a reunión de trabajo sobre asesoría jurídica en el marco de la educación indígena con el responsable de la comisión de educación indígena del departamento de Arauca, adscrito a la asociación de cabildos y tradicionales indígenas del Departamento de Arauca "ASCATIDAR"

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 21 de Junio/2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-02387, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

gobierno de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. **1884** DE 2019

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios al(La) servidor(a) público(a) **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.591.121**, profesional Universitario Grado 219-03, Líder del Macroproceso M. Gestión Asuntos Legales y Públicos en Secretaría de Educación, para que se traslade en comisión de servicios al Municipio de **Tame, los Días 27 y 28 de Junio de 2019**, y asista a reunión de trabajo sobre asesoría jurídica en el marco de la educación indígena con el responsable de la comisión de educación indígena del departamento de Arauca, adscrito a la asociación de cabildos y tradicionales indígenas del Departamento de Arauca "ASCATIDAR"

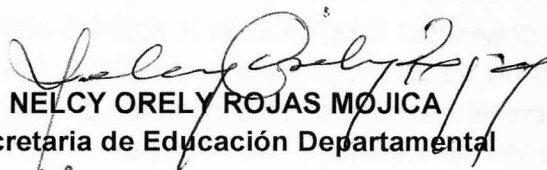
ARTICULO 2º. De conformidad con el último inciso del Art. 15 de la Ordenanza 015/2018 inciso 4, el servidor público se le reconocerán y pagaran gastos a razón **CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 114.433)** por día pernoctado, para transporte será de acuerdo a lo estipulado en el Art.71 del Decreto 1042 de 1978.


ARTICULO 3º. Para la legalización de viáticos, el cual se hará por modalidad de reembolso, deberá acreditar: informe de comisión, acta de visita firmadas por los concurrentes o constancia de permanencia expedida por autoridad competente.

ARTICULO 4º. El servidor público contará con 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de la comisión para la legalización de la misma, y hasta tanto no se haya surtido este trámite, no se le autorizara nueva comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, **21 JUN 2019**


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Digitó: Leonard David Romero V. /Área TH SED Arauca.
Proyectó: Carmen Yiseth Garrido
Revisó: Líder TH SED Arauca 

Marceliano Guerrero
Área Jurídica SED



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co